

MAPLEPROJECTS S.A.
INFORME DEL COMISARIO
EJERCICIO FISCAL 2017

Quito, 30 de mayo de 2018

A los Socios de la Empresa MAPLEPROJECTS S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 02.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a sus obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de MAPLEPROJECTS S.A. presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y solvencia de la información presentada a ustedes por la administración en relación a la situación financiera y resultados de operación de la compañía por la información al 31 de diciembre del 2017.

La administración me ha presentado toda la colaboración para el cumplimiento con lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del Art. 279 de la Ley de Compañías.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros.

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera conforme lo señalado en el Art. 20 y 263 de la Ley de Compañías, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonablemente y libre de errores materiales debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la Junta General de Socios y de las recomendaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los implementos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evidenciando que soportas los importes y revelaciones incluidas en los estados financieros aplicación de las normas internacionales de información financiera del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación de las transacciones. Adicionalmente he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017 los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de cambios en el Patrimonio y flujos de Efectivo por el año terminado, así como los libros societarios de la compañía y sobre ellos las actas de Juntas de Socios, considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

A continuación se transcribe los párrafos de opinión y de empresa en marcha del informe de Auditoría emitido por los auditores externos:

Bases para la Opinión Calificada

1. Al 31 de diciembre del 2017 no hemos recibido la respuesta a nuestras solicitudes de confirmación enviadas, al asesor legal, clientes y proveedores, si bien se realizaron procedimientos alternativos, estas confirmaciones son requeridas según Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Razón de estas circunstancias no nos fue posible determinar la existencia de posibles ajustes de haber sido el caso por falta de esta información.
2. Al 31 de diciembre del 2017, La compañía presenta una cuenta por cobrar accionista por un valor de US\$160,573, de los cuales no se ha establecido fecha de recuperación y si genera intereses. Adicionalmente la Superintendencia de Compañías, no reconoce cuentas por cobrar a los accionistas o socios de la Compañía. Razón de estas circunstancias no nos fue posible satisfacernos de los efectos en los estados financieros adjuntos por falta de la aplicación de esta Norma.

Negocio en Marcha

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2017 presentan una pérdida neta de US\$299,211, y un patrimonio neto negativo de US\$(11,757) a esa fecha los pasivos corrientes exceden a los activos corrientes en US\$47,999, De acuerdo con la Ley de Compañías vigente, cuando las pérdidas acumuladas superan el 50% del capital social y el total de las reservas, la Compañía entrará en causal de disolución, si los accionistas no proceden a reintegrar o a limitar el patrimonio al fondo asignado al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto social de la Compañía. Adicionalmente la situación económica del país, la rebaja en el precio del petróleo y la disminución de las inversiones estatales es este sector han provocado que la Compañía disminuya sus ingresos en relación a los años precedentes. Estos eventos y condiciones indican la existencia de una incertidumbre material que causan dudas significativas para que la Compañía pueda continuar como negocio en marcha. Nuestra opinión no es modificable con respecto a este asunto.

Otros asuntos

Este es el primer año sujeto a auditoría y los estados financieros al 31 de diciembre del 2016 se presenta con fines comparativos. Adicionalmente la Compañía pertenece al grupo de empresas que deben realizar reportes de las operaciones a la Unidad de Análisis Financiero UAF encargada de vigilar operaciones de Prevención y Lavado de Activos, por lo que este informe se emitirá por separado.

Opinión sobre cumplimiento.-

En mi opinión los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente todos los aspectos materiales la situación financiera de MAPLEPROJECTS S.A. al 31 de diciembre del 2017, el resultados de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado es esa fecha, de acuerdo con la normas internacionales de información financiera. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones la Junta General de Socios, y , que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno.

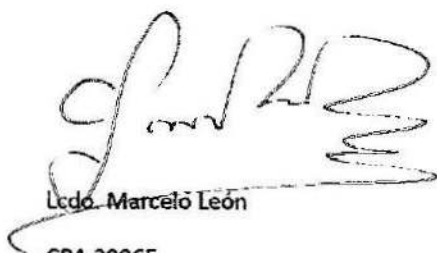
Con la base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre el cumplimiento a la Ley Laboral.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006.8 reforma al Código de Trabajo informo que durante el ejercicio 2017 la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre el cumplimiento a la Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario Principal de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones que constan en el Art 279 de la Ley de Compañías.



Lcdo. Marcelo León

CPA 29965

Comisario